



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO No. 006

FECHA: 12 MAR. 2009

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 5° Y SU PARAGRAFO DEL CAPITULO II DEL ACUERDO 067 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2005"

El Consejo Superior Universitario en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el literal g), del Artículo 20 del Acuerdo 001 de 1994, "Estatuto General, y

CONSIDERANDO

Que conforme al Artículo 64 de la Ley 30 de 1992 el Consejo Superior Universitario es el máximo órgano de dirección y gobierno de la Universidad Popular del Cesar.

Que en el Literal d) del Artículo 65 de la citada Ley, se faculta al Consejo Superior para expedir o modificar los Estatutos y Reglamentos de la Institución.

Que el Acuerdo 067 del 27 de diciembre de 2005, crea el Programa de Egresados de la Universidad Popular del Cesar.

Que por lo antes expuesto, el Consejo Superior en la sesión del 12 de marzo de 2009,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo 5° del Acuerdo 067 del 27 de diciembre de 2005, el cual quedará así:

"Para el desarrollo de las actividades del Programa de Egresados, la Universidad Popular del Cesar vinculará un Egresado como Director del mismo, de conformidad con la normatividad aplicable a los entes universitarios autónomos quien estará bajo la supervisión de la División de Bienestar Universitario".

ARTICULO SEGUNDO: El Parágrafo Único del Artículo 5° del Capítulo II del Acuerdo 067 del 27 de diciembre de 2005, quedará así:

"Autorizar al señor Rector para que vincule un Profesional Universitario Egresado de la Universidad Popular del Cesar para que desempeñe las funciones de Director de la Oficina de Egresados".

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar, Cesar a los, 12 MAR. 2009


ELBERTO PUMAREJO COTES
Presidente (a)


IVÁN MORÓN CUELLO
Secretario